



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363 - 2023 - MPCP

Pucallpa, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente Interno 23560-2023 con Informe N° 113-2023-MPCP-GM-GDSE, donde la Gerencia De Desarrollo Social Y Económico solicitan incorporación presupuestal con cargo al Decreto Supremo N° 111-2023-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 682-2022-MPCP, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

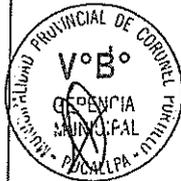
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF de fecha 04 de JUNIO del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF menciona Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728,

Que, en el numeral 1.2 señala El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo





"Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizada una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 488,563.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO), de acuerdo al siguiente detalle:



PLIEGO:	Transferencia Partidas Rubro 00
301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	488,563.00
Total	488,563.00

Que, con Trámite Interno 23560-2023, que contiene el Informe N° 113-2023-MPCP-GM-GDSE de fecha 07 de junio del 2023 la Gerente De Desarrollo Social Y Económico solicita la incorporación presupuestal de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo 111-2023-EF por el monto total de S/. 488,563.00 para financiar la ACTIVIDAD 5001059 Programa de Vaso de leche, FINALIDAD Brindar Asistencia Alimentaria.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 488,563.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

PROYECTO

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Programa Presupuestal 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad 5001059 : PROGRAMA DE VASO DE LECHE
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Genérica de gasto 2.2 "Pensiones y Otras prestaciones sociales: S/ 488,563.00
=====

TOTAL, EGRESOS:

S/ 488,563.00



ARTÍCULO 2°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ESPOS MCL 11

ARTÍCULO 3°. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4°. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
CASTAGNE VASQUEZ JANET
YVONE FIR 22509735 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2023 16:00:00-0500

